



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

17 FEB 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 427 / VISTOS: Los antecedentes: Liquidación y Finiquito de Convenio 2018, "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria MAIS 2018", suscrito con fecha 19 de noviembre de 2019, entre la Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Liquidación y Finiquito de Convenio 2018, "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria MAIS 2018", suscrito, entre la Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Región de Valparaíso, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 19 de noviembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA MAIS 2018)

En Viña del Mar a 19 de Noviembre del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, , persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria el que fue aprobado mediante la

A



resolución exenta N° 1057 de fecha 16 de febrero del 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **\$ 5.826.321.- (Cinco millones, ochocientos veintiséis mil, trescientos veintiún pesos).**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por la referente **D. Marcela Montoya Sanhueza** de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la **Resolución 30/2015** de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo por lo que **Corresponde** efectuar devolución de **\$ 849.074.- (Ochocientos cuarenta y nueve mil, setenta y cuatro pesos)**, de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado al Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

2

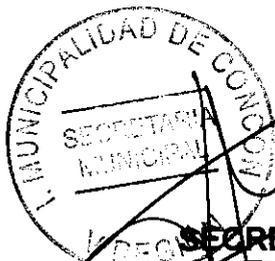
SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el

Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde **D. Oscar Sumonte González** de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en la Sentencia de Proclamación N° 2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01 de diciembre del 2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
PAT/abn.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Salud.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado

3



INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

11 FEB 2020

RECIBIDO HORA: 13:00